COMUNICACIÓN DE ACEPACIÓN DE LA OFERTA

Yarumal, 27 de Octubre de 2023.

Señor(a).
LUIS CARLOS CORREA AGUDELO.
Representante Legal **DISTRIBUIDORA LA DISTRITAL S.A.S.**
Dirección **CALLE 20 No. 20 - 36.**
YARUMAL, ANTIOQUIA.

ASUNTO: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA **031-2023**.

Respetado Señor(a).

Me permito informarle que el **EPMSC YARUMAL**, aceptó su oferta presentada el día **25/10/2023 8:19:46 PM**, en la Invitación Pública de Mínima Cuantía de la referencia. De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 del 2015, esta comunicación de aceptación junto con su oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado.

A continuación, ponemos en su conocimiento las condiciones de la aceptación de su oferta, a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos, en la Invitación, en su Oferta y otros documentos que hacen parte integral del contrato:

NÚMERO DE CONTRATO	**031-2023**
CONTRATISTA	Empresa **DISTRIBUIDORA LA DISTRITAL S.A.S.** **NIT 901.169.375 – 1.**
	Representante **LUIS CARLOS CORREA AGUDELO.** **C.C. 70.193.188.**
	Dirección Comercial **CALLE 20 No. 20 - 36.** Teléfono(s): **3128289308 - 3218168914.** e-mail: **distribuidoradistrital@gmail.com**
OBJETO	CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE ACEITES Y GRASAS, PRODUCTOS LACTEOS, OVOPRODUCTOS, PRODUCTOS QUIMICOS (DE ASEO) Y PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO (BOLSAS PLÁSTICAS) (4) PARA SATISFACER LAS NECESIDADES QUE DEMANDAN LOS PRIVADOS DE LA LIBERTAD DEL PROYECTO PRODUCTIVO DE PANADERIA DEL EPMSC YARUMAL PARA LA VIGENCIA 2023.
ALCANCE DEL OBJETO	El contratista deberá: a. Cumplir a cabalidad con el suministro o servicio a que se refiere el objeto del contrato con las especificaciones técnicas establecidas en los Estudios Previos. b. Cumplir a cabalidad con el suministro o servicio objeto del proceso contractual en el término establecido en el numeral plazo de ejecución del contrato. c. Atender de manera oportuna y eficiente todas las solicitudes realizadas por el supervisor del contrato.

	d. Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilación y moras en la ejecución del contrato.

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

ITEM	PRODUCTO	MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	ACEITE X 20 LITROS	UNIDAD	5	$ 155.400	$ 777.000
2	MARGARINA X 15 KILOS	UNIDAD	18	$ 77.000	$ 1.386.000
3	JAMÓN X 500 GRAMOS	UNIDAD	30	$ 8.700	$ 261.000
4	LEVADURA SECA X LIBRA	UNIDAD	50	$ 14.400	$ 720.000
5	GRASA PARA HOJALDAR X 15 KILOS	UNIDAD	24	$ 145.000	$ 3.480.000
6	SALCHICHA X 550 GRAMOS (21 UNIDADES)	UNIDAD	24	$ 10.600	$ 254.400
7	PIÑA EN TROZOS POR 3500 GRAMOS	UNIDAD	20	$ 23.000	$ 460.000
8	QUESO DE BANCO X KILO	UNIDAD	200	$ 23.000	$ 4.600.000
9	HUEVOS TIPO AA CANASTA X 30 UNIDADES	UNIDAD	74	$ 18.000	$ 1.332.000
10	LECHE LIQUIDA X 1 LITRO -LARGA VIDA UHT-	UNIDAD	80	$ 3.200	$ 256.000
11	HARINA DE TRIGO X 50 KILOS	UNIDAD	40	$ 171.800	$ 6.872.000
12	AZUCAR X 50 KILOS	UNIDAD	25	$ 211.000	$ 5.275.000
13	GUAYABA GRANDE X 12 KILOS	UNIDAD	19	$ 52.000	$ 988.000
14	AREQUIPE GRANDE X 12 KILOS	UNIDAD	15	$ 99.000	$ 1.485.000
15	BUÑUELO COLMAIZ X 1 KILO	UNIDAD	24	$ 6.800	$ 163.200
16	ESENCIA DE MANTEQUILLA X 3800 GRAMOS (GALÓN)	UNIDAD	1	$ 48.000	$ 48.000
17	ESENCIA DE VAINILLA X 3800 GRAMOS (GALÓN)	UNIDAD	1	$ 46.000	$ 46.000
18	FECULA DE HARINA DE MAIZ X KILO	UNIDAD	3	$ 5.600	$ 16.800
19	POLVO DE HORNEAR X KILO	UNIDAD	8	$ 14.800	$ 118.400
20	SAL X KILO	UNIDAD	20	$ 2.000	$ 40.000

	21	CHANTILLY X KILO	UNIDAD	3	$ 49.000	$ 147.000
	22	GRACEAS DE COLORES X LIBRA	UNIDAD	3	$ 9.400	$ 28.200
	23	COLOR CARAMELO PANADERIA X 4870 GRAMOS	UNIDAD	1	$ 54.000	$ 54.000
	24	COCO AZUCARADO X KILO	UNIDAD	20	$ 19.000	$ 380.000
	25	BOLSA TRANSPARENTE 14 X 20 PULGADAS X 100 UNIDADES	UNIDAD	20	$ 6.500	$ 130.000
	26	BOLSA TRANSPARENTE 7 X 14 PULGADAS X 100 UNIDADES	UNIDAD	20	$ 3.300	$ 66.000
	27	BOLSA BLANCA T 25 X 100 UNIDADES	UNIDAD	15	$ 4.000	$ 60.000
	28	BOLSA BLANCA T 30 X 100 UNIDADES	UNIDAD	15	$ 6.200	$ 93.000
	29	BOLSA BLANCA T 70 X 100 UNIDADES	UNIDAD	22	$ 17.300	$ 380.600
	30	CANOA DARNELL X UNIDAD	UNIDAD	22	$ 470	$ 10.340
	31	BOLSA OPACA 38.5 X 25 CANASTILLA X 100 UNIDADES	UNIDAD	5	$ 19.000	$ 95.000
	32	BOLSA TRANSPARENTE 6 X 14 CMS X 100 UNIDADES	UNIDAD	8	$ 2.900	$ 23.200
	33	JABÓN CREMA LAVAPLATOS LIMÓN X 900 GRAMOS	UNIDAD	3	$ 10.000	$ 30.000
	TOTAL					**$ 30.076.140**

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el **EPMSC YARUMAL**, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a: **a.** Realizar la entrega de los productos o la prestación del servicio objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los

	estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta. **b.** Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados. **c.** Otorgar la garantía de cumplimiento y calidad del servicio dentro del término establecido en el presente estudio previo. (en caso que se soliciten garantías). **d.** Adelantar todas las gestiones necesarias para la ejecución del contrato en condiciones de eficiencia, calidad y de acuerdo a las especificaciones exigidas por el **EPMSC YARUMAL.** **e.** Disponer durante la ejecución del contrato del equipo humano y personal necesario, idóneo y suficiente para la óptima ejecución del mismo. **f.** Atender los requerimientos del supervisor del contrato **g.** El contratista debe radicar la factura en la plataforma OLIMPIA IT, anexo con la certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscal, firmada por el representante legal o revisor fiscal, adjuntar copia de las respectivas planillas y crear la factura en el SECOP II. **h.** Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia. **i.** Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el contratista al momento de la presentación de la oferta. **j.** Las demás inherentes al objeto y naturaleza del contrato y de las exigencias legales. **k.** Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.

OBLIGACIONES DEL EPMSC YARUMAL	El **EPMSC YARUMAL** se obliga para con el Contratista a: **a.** Aprobar oportunamente la Garantía única que en debida forma constituya el contratista. (En caso que sean solicitadas dichas garantías). **b.** Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato. **c.** Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo. **d.** Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado a la Entidad. **e.** Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011). **f.** Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución **DEL CONTRATO** será hasta el 31 de Diciembre de 2023 o hasta agotar el presupuesto asignado, lo que ocurra primero. Previa suscripción del acta de inicio, lo que deberá cumplirse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP y el Registro Presupuestal.
VALOR Y FORMA DE PAGO	El valor del presente contrato **TREINTA MILLONES SETENTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA PESOS ($30.076.140)**. El **EPMSC YARUMAL** efectuará pagos (un solo pago o pagos parciales) al contratista de acuerdo al valor de los servicios recibidos; es decir, previa presentación de la factura periódica correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas. Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período. Las facturas serán canceladas por el **EPMSC YARUMAL** dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de

	radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC. El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello. Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos. En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Servicios, Retención en la Fuente ICA por Servicios y Retención en la fuente IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor. Además, se aplicará ESTAMPILLA "Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid" de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza No. 41 del 16 de Diciembre de 2020, Art. 312 al 323". ESTAMPILLA "Pro Institución Universitaria Digital de Antioquia IU DIGITAL" 0.4% del valor del acto, contrato y/u operación según Ordenanza Departamento de Antioquia No. 20 del 26 de Agosto de 2022, Art. 357-1 al 357-14. La facturación de manera correcta deberá ser dirigida al Establecimiento de Yarumal **Y NO** al **INPEC**, para estos efectos, el NIT del **EPMSC YARUMAL** 811.010.125-7. También, las facturas para pago deben contar con la aprobación del supervisor del contrato por medio del aplicativo de Facturación Electrónica by Olimpia IT del Ministerio de Hacienda; Haciéndose saber qué; el contratista es el obligado a enviar las facturas electrónicas (mediante documento ZIP – contenedor electrónico con la factura en archivo .XML y .PDF) al correo electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co y al respectivo correo del supervisor junto con el número de la unidad ejecutora del Establecimiento (12-08-00-527) para que las facturas sean asignadas según corresponda.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	La Disponibilidad Presupuestal se respalda con los **CDP No. 14823, 14923, 15023, 15123, 15223** del 24/10/2023 Unidad/Subunidad Ejecutora **12-08-00-527** INPEC-**EPMSC YARUMAL** DEPENDENCIA **527EXP-EPMSC YARUMAL** POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS **A-**

	05-01-01-002-001, A-05-01-01-002-002, A-05-01-01-002-003, A-05-01-01-003-005, A-05-01-01-003-006 FUENTE **PROPIOS** SITUAC. **CSF** expedido por **DG. YENNIFFER POSSO RODRIGUEZ**, por valor de $32.754.540 respectivamente
GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES	De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía. Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato y la presencia de riesgos en la actividad que desarrollará el contratista, el **EPMSC YARUMAL** no considera necesario exigir la presentación de garantías.
SUPERVISOR	La supervisión del contrato será ejercida por el **RESPONSABLE DE PROYECTOS PRODUCTIVOS** del **EPMSC YARUMAL** o quien determine la Dirección del Establecimiento. El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.
LUGAR DE EJECUCIÓN	El lugar de ejecución será en el **EPMSC YARUMAL** ubicado en la Carrera 21 No. 20 – 07 del municipio de Yarumal Antioquia.
CUENTA BANCARIA	Cuenta de Ahorros No. **50392270911** a nombre de **DISTRIBUIDORA LA DISTRITAL S.A.S.** del Banco BANCOLOMBIA.

Atentamente.

DG. CESAR CAMILO CONDE COGOLLO
Director (E) Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Yarumal

Revisado por: Dragoneante Cesar Camilo Conde Cogollo, Director (E) del Establecimiento.
Elaborado por: Jarod Steven Bedoya García.
Fecha de elaboración: 27/10/2023.
Archivo: C://Escritorio/JURIDICAYARUMAL